

CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA CUYO TOPÓNIMO VARIÓ DE VALVERDE VEGA A SARCHÍ, EN LA DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL

DECRETO n.º 15-2019

**Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º81-2019
de 27 de agosto de 2019**

**Publicado en La Gaceta n.º171
de 11 de setiembre de 2019**

NOTA: aun cuando en esta norma (Decreto 15-2019) únicamente se cambia el nombre del Cantón 12 de Valverde Vega a Sarchí, no se aplica al [decreto n.º11-2019 DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL QUE REGIRÁ PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2 DE FEBRERO DE 2020](#), sino que se publicita separadamente, en razón de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones y que se transcribe a continuación:

Sesión 16-2015 del 17 de febrero de 2015, artículo tercero: "Conforme a lo establecido en los artículos primero de la Ley n.º 6068 (Declara invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidentes y reforma Código Electoral); 143 y 155 del Código Electoral y según lo dispuesto en la resolución n.º 1883-E-2001 de las nueve horas con quince minutos del siete de setiembre de dos mil uno, se tiene por establecido que la división territorial administrativa no puede ser modificada durante los catorce meses anteriores a la elección. Ahora bien, como acertadamente concluye el señor Director del Registro Electoral, la "fe de erratas" que interesa está referida a un simple cambio del nombre de la respectiva circunscripción, sin que se afecten sus demás características; razón por lo cual no riñe con los citadas disposiciones legales. Sin embargo, para situaciones similares que puedan presentarse en el futuro y para no impactar negativamente la logística electoral, ese tipo de modificaciones insustanciales no se aplicarán dentro de los seis meses anteriores al día de las elecciones, de modo que su eficacia quedará de pleno Derecho diferida hasta luego de concluido el proceso electoral de que se trate. ACUERDO FIRME."

Sesión 77-2019 del 13 de agosto de 2019, artículo cuarto: "En el entendido de que se trata de un mero cambio en el nombre del indicado cantón que no conlleva modificación alguna de la distritación electoral ya establecida y considerando que tal variación no influye en la planeación ni en la ejecución de la elección municipal que se verificará en 2020, para los efectos de la administración electoral tener por establecido el nuevo nombre oficial del cantón. Hágase del conocimiento de los partidos políticos inscritos, así como de la Municipalidad respectiva. ACUERDO FIRME."

N.° 15-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k), 143 del Código Electoral y en la ley N° 9658 del 10 de enero de 2019, publicada en el Alcance N° 76 a La Gaceta N° 147 del 7 de agosto de 2019.

Nota: Modificado el encabezado por el decreto n.° 16-2019 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta n.° 182 de 26 de setiembre de 2019.

DECRETA:

2 ALAJUELA

12 CANTON SARCHI

Mapa

I DISTRITO SARCHI NORTE

059 Ip **001 SARCHI NORTE***D. POBLADOS: CALLE CANTO, CALLE EMANUEL, CALLE SAHINAL, CALLE SANTA ROSA, HACIENDA LA EVA (PARTE ESTE), IMAS, LA CHANCHERA, PROY. VILLA SARCHI, RINCON COLORADO, SAN RAFAEL*, URB. EL ESTADIO.

059 Cr **006 LOS ANGELES***.

059 Fq **008 LA LUISA***. POBLADO: BAJO RAIMUNDO.

II DISTRITO SARCHI SUR

059 Jq **002 SARCHI SUR***. POBLADOS: ALTO CASTRO*, BAJO COREA, BAJO TRAPICHE, CALLE CASTRO (PARTE SUR), CALLE RATONCILLAL (PARTE SUR), CALLE SAN MIGUEL*, CALLE TALOLINGA (PARTE SUR), COOPEOCTAVA, FINCA MONTERREY, HACIENDA COLINAS, RANERA, RINCON DE ALPIZAR*, RINCON DE ULATE, RIO SARCHI (URB. LA PIRRO), URB. SAN LUIS.

III DISTRITO TORO AMARILLO

058 Nu **004 BAJOS DEL TORO***D. POBLADOS: ALTO PALOMO, DELICIAS, EL HOYO, FINCA COOPERATIVA, FINCA MARGARITA, RIO AGRIO, RIO SEGUNDO.

IV DISTRITO SAN PEDRO

059 Gr **003 SAN PEDRO***I. POBLADOS: CALLE CASTRO (PARTE NORTE), CALLE CINCO MANZANAS, CALLE PEREZ, CALLE RATONCILLAL (PARTE NORTE), CALLE TALOLINGA (PARTE NORTE), CONCHA, ESPERANZA, PUEBLO SECO.

059 Ds **007 SAN JOSE DE TROJAS***. POBLADO: CALLE MATAMOROS.

V DISTRITO RODRIGUEZ

059 Ho **005 SAN JUAN***. POBLADOS: CALLE BAMBU, CALLE RODRIGUEZ, HACIENDA LA EVA (PARTE OESTE).

059 Ep **009 SABANILLA***. POBLADO: CALLE SABANILLA.

Dado en San José a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Luis Antonio Sobrado González, Magistrado Presidente.— Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Vicepresidenta.— Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.— Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada. — Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.